



Salvamos vidas, protegemos bienes

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026





1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza, con 37 años de trayectoria, se ha consolidado como una institución clave en la atención de desastres y emergencias. Su misión principal es salvaguardar vidas y bienes, gracias al compromiso y valentía de hombres y mujeres que diariamente arriesgan su integridad por el bienestar de los demás.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos del cantón Yantzaza está bajo la dirección del Trigo, TCml. Ruhsbel Heraldo Morocho E., quien lidera las operaciones desde el cuartel ubicado en la ciudad de Yantzaza, en las calles Héroes del Cenepa y Cóndor Mirador. Conformado por personal rentado, su labor se centra en actividades como la extinción de incendios, rescates, atención prehospitalaria, y otras emergencias, garantizando a la ciudadanía una protección adecuada. Además, fomenta la concienciación sobre la prevención de incidentes relacionados con el fuego.

Con una trayectoria marcada por el valor y la dedicación, nuestra institución ha sido y sigue siendo la primera línea de defensa ante emergencias y desastres, consolidando su rol esencial para Yantzaza y sus parroquias. El Cuerpo de Bomberos de del cantón Yantzaza se mantiene firme en su compromiso inquebrantable con la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

Mirando hacia adelante, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza no solo honra su legado de servicio, sino que también abraza la innovación y la mejora continua para adaptarse a la evolución de la ciudad y a los desafíos emergentes con la máxima excelencia.

1.1. Marco Conceptual

1.1.1 Plan Operativo Anual (POA)

La planificación operativa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza se entiende como la implementación de objetivos estratégicos, indicadores, metas, programas, proyectos y acciones específicas para el período anual. Este proceso se basa en la misión y visión institucionales, así como en los objetivos y metas, asegurando su coherencia con otros planes y agendas establecidos.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

El propósito central de los planes operativos anuales es guiar la ejecución de los objetivos institucionales, transformando los lineamientos estratégicos en pasos concretos, con metas alcanzables y medibles a corto plazo. Además, la planificación operativa ofrece la flexibilidad de ajustar y reajustar los objetivos, metas, programas, proyectos y acciones en función de las condiciones y circunstancias que varían cada año, permitiendo adaptarse a imprevistos y nuevas realidades.

1.1.2 Vinculación con la Planificación y el Presupuesto del CBCY

El Plan Operativo Anual es una herramienta fundamental que vincula la planificación con el presupuesto, y sirve como base para la elaboración de la proforma presupuestaria. A través de este plan, se materializan las acciones previstas, ajustándolas a las capacidades y a la disponibilidad real de recursos, garantizando así una gestión eficiente y coherente con las necesidades y objetivos institucionales.

1.2 MARCO LEGAL

La gestión del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza se apoya en el cumplimiento de los instrumentos legales que rigen su labor.

BASE LEGAL	DETALLE
Constitución de la República del Ecuador	Artículo 254 .- El sistema nacional de planificación establecerá objetivos económicos y sociales, fijando metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, bajo una gestión descentralizada. También orientará obligatoriamente la inversión pública y referencialmente la privada. Además, establece que el Sistema Nacional de Planificación estará bajo un organismo técnico dependiente de la Presidencia. En cumplimiento de este mandato, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1372 de 2004 se creó la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (hoy Secretaría Nacional de Planificación), responsable de apoyar los procesos de planificación de las entidades nacionales.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

		<p>Artículo 264.- numeral 13 establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: "Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios".</p> <p>Artículo 268.- La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención.</p> <p>Artículo 273.- Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.</p>
Ley	De	Art. 2.- De los planes institucionales. - Cada institución del sector público no financiero elaborará el plan plurianual institucional para cuatro años y planes operativos anuales que servirán de base para la programación presupuestaria y los remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, con los proformas presupuestarias correspondientes.
Responsabilidad,	y	Las entidades del régimen seccional autónomo no estarán obligadas a remitir sus planes al Ministerio de Economía y Finanzas.
Estabilización		Los planes institucionales deberán ser consistentes con los respectivos planes plurianuales referidos en el artículo 1 y evidenciarán las relaciones costo-beneficio de los gastos
Transparencia Fiscal		
Normas de Control Interno para las		200-02 Administración estratégica
		Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 - Acuerdo Ministerial 00353

<p>Entidades, Organismos del Sector Público</p>	<p>implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.</p> <p>Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.</p> <p>Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.</p> <p>La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.</p>
---	--



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

	<p>El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.</p> <p>Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.</p>
Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público COESOP	<p>Artículo 274.- "Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.</p> <p>Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos."</p> <p>Artículo 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

	<p>2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;</p> <p>3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;</p> <p>4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;</p> <p>5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,</p> <p>6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Artículo 282.- Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación:</p> <p>1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas.</p>
Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD	<p>Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos. - La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.</p> <p>Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

	<p>las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.</p> <p>Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.</p> <p>La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia.</p> <p>Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.</p> <p>Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.</p> <p>Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.</p> <p>A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.</p>
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.	Art. 11. Del ejercicio desconcentrado de la planificación nacional. - La función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

	<p>desconcentrada. Para el efecto, establecerá los instrumentos pertinentes que propicien la planificación territorializada del gasto público y conformarán espacios de coordinación de la función ejecutiva en los niveles regional, provincial, municipal y distrital.</p>
Ley Defensa Contra Incendios	<p>Los artículos 1 y 6 de la Ley Defensa Contra Incendios, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General señalan que el servicio de Defensa Contra incendios lo hará el Ministerio de Inclusión Económica y Social hoy Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos a través de los Cuerpos de Bomberos, entidades de Derecho Público adscritas a este ministerio.</p> <p>El Artículo 2 de ley de Defensa Contra Incendios, determina las atribuciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social hoy Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos las mismas que asumirá el gobierno autónomo descentralizado municipal.</p> <p>Según el artículo 6 de la ley de defensa contra incendios establece que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas al ministerio de bienestar social. El primer jefe del cuerpo de bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución, el mismo que contará, además con el personal administrativo necesario.</p> <p>Definición de los Cuerpos de Bomberos. - Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Inclusión Económica y Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa Contra incendios y sus reglamentos.</p>



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE YANTZAZA, ADSCRIBTO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA	Art. 7.- De su denominación, - El nombre y razón social que se utilizará en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales será: Cuerpo de Bomberos Municipal de Yantzaza, cuyas siglas serán (CBMY). Art. 28.- Funciones del Comité de Administración y Planificación. - Corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas. 2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución.
---	--

1.3 Aspectos Metodológicos

1.3.1 Métodos para la Planificación Operativa

El Plan Operativo Anual (POA) 2026 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza articula de manera integral las actividades permanentes de la institución, así como las tareas específicas necesarias para su desarrollo en áreas clave. Estas áreas incluyen las unidades de Formación, Prevención y Control de Incendios, y Operaciones, Rescate y Salvamento, que constituyen el núcleo operativo y misional de la institución, enfocadas en la atención a emergencias y la protección ciudadana.

Este plan refleja el compromiso de fortalecer tanto la gestión operativa como la administrativa del CBCY. A nivel operativo, se priorizan los proyectos y actividades que garantizan una respuesta rápida y eficaz ante emergencias. En el ámbito administrativo, se enfoca en el desarrollo institucional, asegurando un marco de apoyo y fortalecimiento para las operaciones, mediante una gestión eficiente de los recursos y la implementación de procesos clave.

La elaboración del POA 2026 fue un proceso colaborativo, coordinado por el subjefe, jefe operativo, jefe prevención y personal administrativo, quienes trabajaron para asegurar que las acciones planificadas contribuyan de manera directa al logro de los objetivos estratégicos.

El seguimiento y la evaluación de las actividades planificadas serán fundamentales para garantizar el éxito del POA. Cada cuatrimestre se presentarán informes de ejecución que



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

facilitarán el monitoreo continuo de los indicadores y servirán de base para ajustar la planificación si fuera necesario.

En este contexto, se presenta el Plan Operativo Anual 2026, detallando cómo cada actividad contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos al fortalecimiento tanto de las capacidades operativas como administrativas del Cuerpo de Bomberos del cantón Yantzaza.

1.4 OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

El establecimiento de los objetivos estratégicos responde a la necesidad de direccionar los esfuerzos institucionales hacia la consolidación de un cuerpo de bomberos moderno, eficiente y capaz de enfrentar los desafíos actuales.

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos del Cuerpo de Bomberos de Cantón Yantzaza, orientados a fortalecer su capacidad operativa y preventiva en beneficio de la comunidad:

Tabla 1. Objetivos Estratégicos Institucionales del CBCY

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES		
Objetivo Estratégico	Definición	Área
O.E.1 Mejorar la Gestión del Talento Humano	La gestión del Talento Humano es la responsable del personal de la institución y brindar a sus servidores las competencias necesarias y condiciones laborales adecuada	Talento Humano
O.E.2 Fortalecer el desarrollo organizacional a través de procesos ágiles y utilizando las mejores prácticas.	Asegurar una estructura organizacional dinámica, adaptable y orientada a resultados, que permita mejorar la calidad del servicio, la toma de decisiones y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.	Todas las unidades de apoyo
O.E.3 Fortalecer la formación del personal rentado y voluntario	A través de la formación técnica del personal bomberil rentado y voluntario se logrará la adaptación del personal al ejercicio de su	



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

	función acorde a las normas de respuesta y prevención de incendios, así como el cumplimiento de las normas de seguridad que procuran salvaguardar su integridad física y de la comunidad.	Unidad Operativa
O.E.4 Mejorar los niveles de comunicación con la comunidad	Capacitar y sensibilizar a la comunidad para que participe en la prevención de riesgos y sepa cómo actuar ante emergencias mediante campañas y /o eventos participativos.	Jefe de Prevención de Seguridad Contra incendios
O.E.5 Incrementar la cantidad de inspecciones, asesorías y ayuda técnica a usuarios	Optimizar la capacidad operativa, mejorar los mecanismos de atención y garantizar un servicio oportuno, especializado y accesible, contribuyendo a la reducción de incidentes y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.	Jefe de Prevención de Seguridad Contra incendios
O.E.6 Proveer un servicio rápido y efectivo de respuesta ante emergencias	Ofrecer el servicio de emergencia más rápido y efectivo, invirtiendo en la modernización constante de herramientas, equipos y plataformas tecnológicas clave.	Jefe de Operativo
O.E.7 Fomentar una Cultura Prevención de incendios.	Reducir la ocurrencia de incidentes, mejorar la respuesta ciudadana ante situaciones de riesgo y fortalecer la corresponsabilidad entre la institución y la ciudadanía.	Jefe de Prevención de Seguridad Contra incendios
O.E.8 Ampliar los servicios de atención y prevención de emergencias	Mejorar la cobertura territorial, incorporar nuevas modalidades de servicio, optimizar la infraestructura y fortalecer la formación del personal, con el fin de garantizar una respuesta oportuna, eficaz y alineada a las	Jefatura y Subjefe



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

	necesidades de la ciudadanía y a los estándares de gestión del riesgo.	
--	--	--

1.5 FACTORES CLAVES PARA LA PLANIFICACIÓN

1.5.1 Misión

"Somos una institución técnica de prevención de riesgos y atención de emergencias, que buscamos soluciones a los problemas de la sociedad, a través de acciones efectivas y oportunas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir a la preservación del ambiente en el cantón Yantzaza".

1.5.2 Visión

"Ser una institución modelo en sostenibilidad a nivel local y provincial, que brinde servicios de calidad, eficientes y efectivos en prevención de riesgos, atención de emergencias, gestión educativa bomberil y vinculación con la comunidad, con personal competente, comprometido y equipamiento adecuado".

1.5.3 Principios

Los valores y principios que rigen las labores diarias y la vida institucional de la institución son:

- **Lealtad.** – Institución fiel con la misión, visión, objetivos estratégicos de la entidad; y, comprometida en proveer servicios para la protección de vidas y bienes de la ciudadanía.
- **Honradez** – Convicción, seguridad y transparencia en la gestión, privilegiando el interés público, generando credibilidad con la verdad en beneficio de la colectividad.
- **Disciplina.** – Expresa una conducta ética en las actuaciones, con acatamiento estricto a las instrucciones y disposiciones emanadas por la autoridad en el orden jerárquico establecido.
- **Solidaridad.** – Garantiza la inclusión y satisfacción de las demandas de la ciudadanía.
- **Compromiso.** – Demostrar una acción sensible para lograr el bien común, aplicando e implementando un trabajo individual y en equipo, planificado y coordinado, para brindar un servicio oportuno y eficiente en favor de la ciudadanía.



- **Respeto.** - Hace que el personal pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y los derechos que le asisten, siempre acatando las disposiciones y directrices de las autoridades responsables de la institución.

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2026

2.1 Objetivo General del Plan Operativo Anual

Este plan tiene como propósito, orientar la gestión institucional hacia un uso eficiente de los recursos, priorizando la ejecución oportuna de las actividades programadas para mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía. Además, busque fortalecer la coordinación entre las distintas áreas operativas y administrativas para alcanzar los objetivos estratégicos de la institución.

2.2 Objetivos Específicos del POA 2026

Se definen los siguientes objetivos específicos, los cuales delinearán nuestras estrategias y acciones prioritarias:

- Alcanzar la ejecución eficiente de las actividades del Plan Operativo Anual.
- Identificar y analizar la evolución de las necesidades operativas y administrativas del CBCY, para responder de manera flexible y actualizada a los nuevos desafíos.
- Garantizar la adecuada coordinación entre las áreas operativas y administrativas, mejorando los mecanismos de comunicación y cooperación.
- Optimizar la capacidad de respuesta ante emergencias a través de una planificación adecuada.

3. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza articula su planificación a los lineamientos nacionales y locales, alineándose a las políticas públicas en materia de respuesta y gestión de riesgos. De esta manera, la planificación estratégica de la institución se fundamenta en directrices clave que garantizan un enfoque coherente y eficiente en el cumplimiento de sus competencias.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025 - 2029	Plan Estratégico Institucional
<p>Eje Institucional</p> <p>Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y Participativa</p> <p>Política 8.1: Propiciar la participación ciudadana, la participación política incluyente, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.</p> <p>Estrategias:</p> <p>Actualizar y publicar en formato de datos abiertos los registros administrativos relacionados con la rendición de cuentas.</p> <p>Fomentar el uso de datos abiertos relacionados con la rendición de cuentas, para garantizar su interoperabilidad y facilidad de uso.</p> <p>Política 8.2: Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.</p> <p>Estrategias:</p> <p>Promover la transformación digital integral en la administración pública para simplificar y optimizar la gestión de trámites.</p>	<p>O.E.1 Mejorar la Gestión del Talento Humano</p> <p>O.E.2 Fortalecer el desarrollo organizacional a través de procesos ágiles y utilizando las mejores prácticas.</p> <p>O.E.3 Fortalecer la formación del personal rentado y voluntario.</p> <p>O.E.4 Mejorar los niveles de comunicación con la Comunidad</p> <p>O.E.5 Incrementar la cantidad de inspecciones, asesorías y ayuda técnica a usuarios</p> <p>O.E.6 Proveer un servicio rápido y efectivo de respuesta ante emergencias</p> <p>O.E.7 Fomentar una Cultura Prevención de Incendios.</p> <p>O.E.8 Ampliar los servicios de atención y prevención de emergencias</p>



Promover el acceso a la información pública, de manera transparente.

Eje Riesgos

Objetivo 9: Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.

Política 9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.

Estrategias:

Establecer unidades móviles interinstitucionales de respuesta rápida.

Consolidar la coordinación interinstitucional y multinivel para la gestión de riesgos.

Fomentar la articulación interinstitucional efectiva de los actores del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, tanto nacionales, locales y comunitarios, con roles definidos y sistemas de comunicaciones interoperables en tiempo real.

Promover simulacros y planes territoriales de contingencia con ejercicios regulares de respuesta multiactor para mejorar



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

capacidades, identificar brechas y mejorar planes provinciales y cantonales adaptados a amenazas específicas.

Impulsar el desarrollo y consolidación de normativa que defina los procedimientos técnicos y operativos de prevención y mitigación ante emergencias.

4. PRESUPUESTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DEL CBCY

El Plan Operativo vincula la planificación con el presupuesto, permitiendo concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

Tabla 2. Presupuesto Institucional

DETALLE	PRESUPUESTO	%
INGRESOS CORRIENTES	426,777.96	72,52%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	161,684.07	27,48%
PRESUPUESTO AÑO 2026	588,462.03	100%

Nota: El presupuesto asignado por la unidad de Contabilidad 588.462,03, no se destina a la operación directa, sino que está enfocado en partidas presupuestarias correspondientes a: Bienes y servicios de consumo corriente mensualizados (53), Egresos financieros (56), Otros egresos corrientes mensualizados (57), Transferencias corrientes mensualizadas (58). Su propósito

es cubrir los compromisos obligatorios y recurrentes de la institución.

La partida presupuestaria de Egresos en Personal (51) está bajo la administración y control de Talento Humano.



La unidad Administrativa es la responsable directa de la gestión de los rubros logísticos y operativos de la institución, cuya cobertura de gastos asociados a las acciones administrativas (tales como, consumo de combustible y otros egresos operativos) asciende a un valor total de 293.479,47. Este monto se distribuye en las asignaciones presupuestarias correspondientes a: Bienes y servicios de consumo corriente mensualizados (53), Egresos Financieros (56), Otros egresos corrientes mensualizados (57), Transferencias o Donaciones Corrientes (58) y Bienes de larga duración (64)

5. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2026, y en cumplimiento del Memorando Circular N.º 028-JCBCY-2025-MC, la máxima autoridad solicitó a cada departamento levantar la información correspondiente a los procesos que ejecutarán durante el año fiscal 2026.

Una vez presentadas las necesidades de cada unidad institucional, se procedió a articular y consolidar las actividades y programas planificados. Finalmente, mediante Memorandum N.º 030-JCBCY-2025-MC, se concluyó con la consolidación del POA 2026, con el propósito de establecer un marco orientador para el desarrollo de las actividades institucionales durante el año 2026.

2.3.1 MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2026 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA
Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acuerdo Ministerial 00353

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Fecha	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA		8-1-20	12.000,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			1.000,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			8.000,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			8.200,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			800,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			6.200,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA		8-1-20	8.400,00	34.100,00				
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			1.000,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			400,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			3.200,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			3.000,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			1.000,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA		8-1-20	800,00	800,00				
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			1.000,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA		8-1-20	700,00					
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA		8-1-20	3.000,00	3.000,00				
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA			300.000,00	300.000,00				

ELABORADOR POR:


Ing. Alicia Mariche
CONTADOR GENERAL DEL CBCY

APROBADOR POR:



Ing. Carlos Alfredo
JEFE DEL CBCY



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN YANTZAZA

Creado el 8 de Marzo de 1988 – Acaento Ministerial 00353

3. DISPOSICIONES FINALES

Los miembros del Comité de Administración y Planificación presentes, resuelven aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2026, en segunda instancia, que entrara en vigencia a partir del año 2026.

Comuníquese. - Dado y Firmado en las Oficinas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Yantzaza, al 09 de diciembre del 2025.



Trigo, Cmt. Rumbel Morccho
JEFE DEL CBCY Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y
PLANIFICACIÓN



Trigo, Bro. S. Jorge L. Cabrera
SUBLEJEFE DEL CBCY Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN



Abg. Nelson Zuñiga
SUPLENTE DE LA CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN YANTZAZA Y MIEMBRO DEL COMITÉ
DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN ING. RAQUEL MAULA



Arq. Cesar Alonso Mogrovejo Ramirez
DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADMY
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
Y PLANIFICACIÓN